

Levantamiento de garantía mobiliaria vehicular

Requisitos

1. Minuta autorizada por abogado.
2. En caso de entidad financiera, adjuntar carta o minuta, suscrita por los representantes y autorizada por abogados.
3. Medio de pago (de haber préstamo o entrega de dinero).

Persona Natural

Deudor:

- Documento de Identidad del vendedor.
- En caso de ser casado, deberá intervenir también su cónyuge, identificándose con su documento de identidad, o bajo el régimen de Separación de Bienes, deberá adjuntar la Partida Electrónica original.

Acreedor:

- Documento de Identidad del acreedor.
- En caso el comprador sea casado, debe intervenir su cónyuge, salvo que esté bajo el régimen de Separación de Bienes, deberá adjuntar la Partida Electrónica original.

Ejecutor (tercero):

Persona Natural

- Documento Nacional de Identidad
- Vigencia de poder o copia literal y DNI de representante.

Persona Jurídica

En el caso de persona jurídica:

- Copia Literal que expide SUNARP (no más de 30 días)
- RUC de la empresa.
- Documento de Identidad del representante.

Nota: Una vez que se cuente con la documentación antes indicada, el asesor la revisará y de ser el caso podrá solicitar documentación adicional.

Montos superiores a S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles) deberán realizarlo de manera obligatoria a través de cualquier cheque de gerencia no negociable).